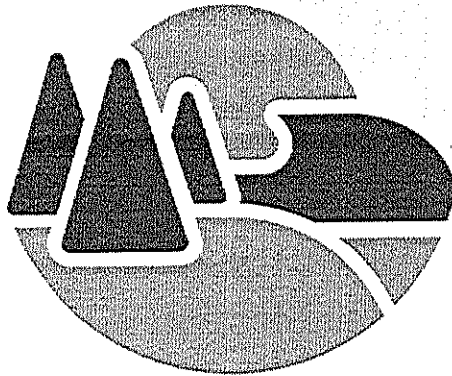


**Villa
Gesell**



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N°1825



14 de octubre de 2026

1359

Villa Gesell, 03 AGO 2026

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Directora de Diseño, Gestión y Desarrollo de Políticas Culturales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SUB DIRECTORA de Diseño, Gestión ----- y Desarrollo de Políticas Culturales a la Sra. RODRIGUEZ, María Paloma (Leg. N° 4868 – DNI N° 30.613.957) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de agosto del dos ----- mil veintiséis (2026) a la Sub Directora de Diseño, Gestión y Desarrollo de Políticas Culturales RODRIGUEZ, María Paloma (Leg. 4864 – DNI N° 30.613.957) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1360

Villa Gesell,

03 AGO 2026

VISTO: El Expediente 4124-3134, letra D, año 2026, iniciado por DOMINE, Manuel (N° de Legajo 4021, DNI 30.827.580); y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia el tres (3) de agosto del dos mil veintiséis (2026), ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUIÑARENA, Martin Esteban (N° de Legajo 4904, DNI 24.899.942);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia al agente DOMINE, Manuel Nicolás, -----
----- (Leg. N° 4021 – DNI N° 30.827.580) el tres (3) de agosto del dos mil veintiséis (2026), ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUIÑARENA, Martin Esteban (N° de Legajo 4904, DNI N° 24.899.942).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1361

Villa Gesell, 03 AGO 2026
VISTO: El informe elevado por la
Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente SILVA LOURENCO, Natalia (Leg. 8757 -DNI 96.053.085) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$231.127,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente MUNHOZ CREMA, Bianca (Leg. 8717 -DNI 95.569.792) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UNO CTVS. (\$462.255,51), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente HERNANDEZ, Rocio (Leg. 8738 -DNI 36.310.699) con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CTVS. (\$577.819,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente ANDRADE, Santiago Diego (Leg. 8643 -DNI 22.598.741) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$231.127,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

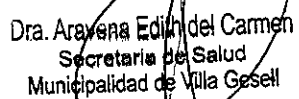
ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), como Médico Especialista al agente ASCARZA, María Luz (Leg. 8765 -DNI 36.159.423) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$564.972,85), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

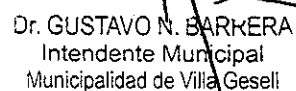
ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
-----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

62

1362

Villa Gesell,

03 AGO 2026

V I S T O: El título XXVII de la Ordenanza 2156/08 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece un esquema de facturación anual de tasas por Inspección de Sitios correspondientes a Antenas de Telefonía Móvil y sus estructuras portantes;

Que en el Artículo 292 inciso a) establece en el valor de las antenas de telefonía Móvil en 24.000 módulos anuales;

Que para el año 2026 la industria indica que las tasas de inspección deberían mantenerse en torno a los valores globales para todo el territorio nacional que se corresponde a que las antenas tipo wicaps tributarían el 33% del valor de una antena tradicional;

Que por aplicación del Artículo 182 de la norma citada en los vistos, las sumas facultadas a liquidar por el Departamento Ejecutivo Municipal preveen a efectuar un descuento de hasta el SESENTA PORCIENTO (60%) en los derechos incluidos en el Artículo 292 del Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto y el Artículo 100 que incorpora el Programa de Incentivo Fiscal en la materia de tasas reguladas por la base comercial;

Que en función a lo hasta aquí indicado y a efectos de no desbalancear los recursos presupuestarios previstos se propone un valor para las Antenas Convencionales para el año 2026 de Pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.635.348.-) por cada estructura convencional y de Pesos quinientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y dos (\$594.672.-) para las estructuras tipo wicaps;

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijar para el Ejercicio 2026 la tasa reglada por el inciso 2.5. a)--- del Artículo 292 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias en la suma de Pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.635.348.-) las Antenas incorporadas en los sitios de Estructura Convencional y de Pesos Quinientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y dos (\$ 594.672.-) para las Estructuras de Tipo Wicaps.---

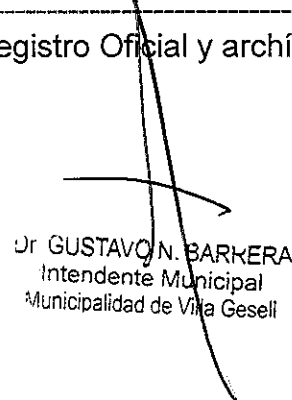
ARTICULO 2º: Los valores previstos en los Artículos precedentes se dicta----- en las facultades delegadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo 182 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1363

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-2838, letra T, año 2026, iniciado por TULA Vanesa (DNI 26.990.104) y CHAVES Ramón (DNI 22.894.967)

El Decreto N° 796/09;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

TULA, Vanesa Karina y CHAVES Ramón Mario

VI-H-3B-21

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ---

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1364

Villa Gesell,

04 AGO 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-2001, letra M, año 2026, iniciado por MIGOYA Lucas A. (DNI 28.110.032);
El Decreto N° 796/09;y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

MIGOYA, Lucas Armando y ALBURQUERQUE, Vanesa Beatriz

VI-H-3B-20

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ---

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al sólo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell, 04 AGO 2026
VISTO: El Exp. 4124-4792, letra T, año
2024, iniciado por TRAVERSO, Darío J; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 58 se solicita modificar el Decreto 1110/25;
Que a fojas 57 la Oficina de Regularización Dominial
solicita la rectificación del decreto 1110/25, incorporando al mismo a la
beneficiaria Sra. BERRONDO, María Eugenia (DNI 22.824297), a requerimiento
de la parte solicitante, atento a que la Sra. es co-titular en la inscripción al
programa lotes con servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 1110/25 el que -----
-----quedará redactado de la siguiente manera: -----

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del-----
-----inmueble a favor de los siguientes adjudicatarios:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM. CATASTRAL</u>
TRAVERSO, Darío y BERRONDO, María Eugenia	VI-H-2b-21

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
-----Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Lic. Sebastián
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1366

Villa Gesell, 04 AGO 2026
VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1250/26 mediante el cual se designaba al agente PEREYRA, Joaquín (Leg N°. 9521 – DNI 47.223.409), debido a que el mismo se encuentra trabajando bajo contrato de locación de servicios;

Por ello;

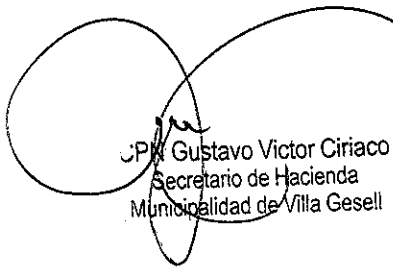
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

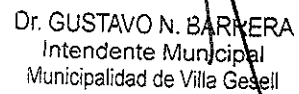
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1550/26 la designación ----- del agente PEREYRA, Joaquín (Leg. 9521 – DNI 47.223.409) a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1367

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2762,
letra C, año 2026, iniciado por CAJAL, Mirta del Valle (DNI 21.642.894); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NTN 619 por discapacidad;

Que a fs. 8 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

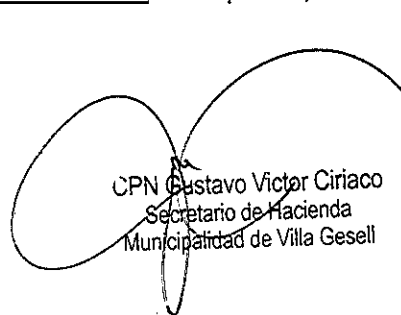
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a-----
----- la Sra. CAJAL, Mirta del Valle (DNI 21.642.894) del dominio -----
NTN 619, marca TOYOTA, modelo Sedan 4 puertas, chasis 9BRNUWHEXF0001755, motor 2ZRM208567, modelo año 2014. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1368

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1600, letra d, año 2026, iniciado por DEL CUETO ABUD, Cecilia (DNI 30.923.802); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LZU 956 por discapacidad;

Que a fs. 23 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a----- la Sra. DEL CUETO ABUD, Cecilia Inés (DNI 30.923.802) del dominio LZU 956, marca CHEVROLET, modelo Sedan 5 puertas, chasis KL1PM6E59CK688784, motor F18D4325377KA, modelo año 2013. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1369

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1228, letra L, año 2025, iniciado por LEON, Mariano Fernando (DNI 22.212.048); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GRE 847 por discapacidad;

Que a fs. 27 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al Sr. LEON, Mariano Fernando (DNI 22.212.048) del dominio GRE 847, marca MITUBISHI, modelo L200 Outdoor HPE, chasis 93XPNK7408C735253, motor 2301001-4, modelo año 2007.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1370

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1612, letra R, año 2024, acumulado a 4124-2622 año 2025 iniciado por ROJAS, Susana (DNI 22.625.089); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JMG 329 por discapacidad;

Que a fs. 28 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a----- la Sra. ROJAS, Susana Beatriz (DNI 22.625.089) del dominio JMG 329, marca RENAULT, modelo SANDERO 1.6 8V PACK, chasis 93YBSR0BHB616666, motor K7MF710Q054796, modelo año 2010. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1371

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-4334, letra q, año 2024, iniciado por QUEVEDO, Stella Maris (DNI 13.406.439); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FIW 387 por discapacidad;

Que a fs. 23 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a----- la Sra. QUEVEDO, Stella Maris (DNI 13.406.489) del dominio FIW 387, marca RENAULT, modelo MASTER 2.8 DTI, chasis 93YCDDCH56J679402, motor 2659-4157299, modelo año 2006. -----

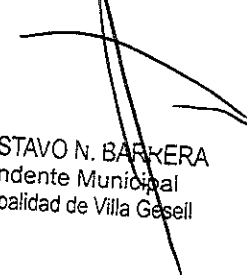
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1372

Villa Gesell, 04 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-5764/21, 4239/24 y 3123/25, letra L, iniciados por LEGUIZAMO, María E. (DNI 6.516.983); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IAA 719 por discapacidad;

Que a fs. 27 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

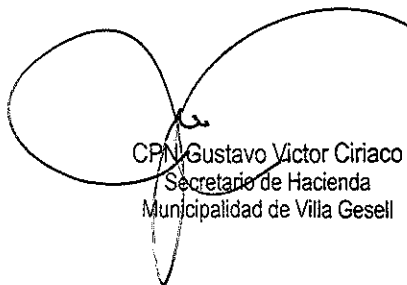
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 a----- la Sra. LEGUIZAMO, María Ester (DNI 6.516.983) del dominio----- IAA 719, marca RENAULT, modelo CLIO 5 puertas, chasis 8A1BB270F9L242868, motor D4FG728Q062606, modelo año 2009. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell